

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de Salamanca
Oficina Territorial de Trabajo

Salamanca, 15 de noviembre de 2012

RELACIONES LABORALES Y RECURSOS

16074

Asunto: CM/146/2012/SA

VISTO el texto del Acuerdo relativo a la modificación y prórroga, alcanzado en procedimiento de conciliación-mediación CM/146/2012/SA, entre los representantes de los trabajadores y de las empresas afectadas por el Convenio Colectivo provincial de Salamanca de TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con el 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), que señala que “el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los Convenios Colectivos regulados en la presente Ley”; por esta Oficina Territorial de Trabajo de conformidad con la atribuciones conferidas por el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, y el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL DE 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales, se

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del Acuerdo de referencia en el Registro Telemático establecido al efecto en esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas, y depositar el listado al que se hace referencia en el citado Acuerdo, en este Organismo a los efectos oportunos.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 15 de noviembre de 2012.

LA JEFA DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO,

Fdo.: Fernando MARTÍN CABALLERO.

ACTA DE ACUERDO

Identificación Expediente SERLA: CM/146/2012/SA

En Salamanca, Servicio Territorial de Sanidad, siendo las 10,00 horas del día 20-7-2012, ante Jesús Baz Rodríguez y Raúl David Ramos Martín, en su condición de Conciliadores-Mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado:

COMPARECEN

De una parte, en representación de los trabajadores:

José María García Herrero, Secretario Organización TCM-UGT

César Conde Sánchez, Secretario Acción Sindical CCOO-FSC.

Jesús Juan Sevillano, Delegado Sindical CCOO.

De otra parte, en representación de AESTRADIS

Ricardo Andrés Marcos, representante AESTRADIS

José F. Pérez González, representante AESTRADIS

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación para celebrar este acto, llegan al siguiente

ACUERDO

1) Se acuerda la modificación del ámbito temporal del Convenio Colectivo provincial de Transporte de Mercancías por Carretera para Salamanca y su provincia (B.O.P. 31-12-2010), de tal forma que se extiende su vigencia mediante la modificación del artículo 5.1 hasta el 31-12-2012.

2) Asimismo se modifica el artículo 5.3 del citado Convenio exclusivamente para establecer como fecha de denuncia automática el 31-12-2012. Se mantiene la posibilidad de denuncia expresa con una antelación de DOS meses respecto a la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.

Asimismo las partes se comprometen a remitir al SERLA en el plazo de cinco días la información requerida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, delegándose dicha función en Ricardo Andrés Marcos y César Conde Sánchez.

Este Acuerdo alcanzado por las partes tendrá la eficacia que la legislación le otorga de conformidad con la legitimación de las partes firmantes

Leída el acta, que encuentran conforme, siendo las 12,30 horas del día 20-7-2012, la firman los interesados, ante Jesús Baz y Raúl Ramos, en su condición de Conciliadores-Mediadores del SERLA, en el presente procedimiento.

Rep. Sindical.

Conciliadores-Mediadores.

Rep. empresarial.